



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2011

Armenia, 03 de Diciembre de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

590. RESOLUCION 01526 DE DICIEMBRE 03 DE 2012 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO”..... 1

RESOLUCION 01526 (03 DE DICIEMBRE DE 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Decreto 1222 de 1986 Artículo 95 y el Artículo 7 del decreto 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío***GOBERNACIÓN**RESOLUCIÓN NUMERO 001526 DE 20 03 DIC 2012

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO "

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas por el artículo 305 de la Constitución Política, Decreto 1222 de 1986 artículo 95 y el artículo 7 del Decreto 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en el numeral 2, establece como potestad del Gobernador "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 7 en el numeral segundo, señala como deberes de la Administración en la atención al público: "Garantizar la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

Que en razón a las festividades Navideñas y con el fin de que los funcionarios fortalezcan la unión y la convivencia familiar, se hace necesario que la Administración Departamental se integre en dicha celebración con las familias de los funcionarios a su servicio y como tal no se laborará los días 24 y 31 de diciembre de 2012.

Que es obligatorio garantizar a la comunidad en general la atención por parte de la Administración Departamental como mínimo 40 horas a la semana y en consecuencia se laborará a partir del día Diciembre 04 de 2012 desde las 7:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:30 p.m. a 6:30 p.m., de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., hasta el día 27 de diciembre de 2012, exceptuando el día 24 de diciembre de 2012.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijese el horario de atención al público a partir del día Diciembre 04 de 2012 desde las 7:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:30 p.m. a 6:30 p.m., de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., hasta el día 27 de diciembre de 2012 inclusive, exceptuando el día 24 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: Fijese el horario de trabajo para los funcionarios públicos de la Administración Central Departamental del Quindío a partir del día Diciembre 04 de 2012 desde las 7:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:30 p.m. a 6:30 p.m., de lunes a jueves y el día viernes de 7:00 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m., hasta el día 27 de diciembre de 2012 inclusive, exceptuando el día 24 de diciembre de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

03 DIC 2012


JULIO ERNESTO OSPINA GOMEZ
Gobernador (E) del Departamento del Quindío

Proyecto: FABIAN ALBERTO RUIZ GALLEGO
Contratista

Revisó: LIGIA LONDOÑO OSORIO 
Directora de Talento Humano

Aprobó: GABRIELA VALENCIA VASQUEZ 
Directora de Talento Humano y Recursos Físicos